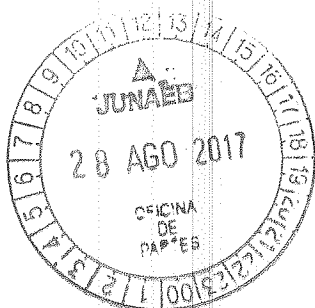




RESUELVE, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 447 DE 2014, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2089

SANTIAGO, 25 AGO 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Licitación Pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012 que adjudica Licitación Pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 3 de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad de Servicios de alimentación S.A.; en la Resolución Exenta N° 1156 de 2013 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que notifica incumplimientos que indica, en la Resolución Exenta N° 447 de 2014 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que resuelve descargos, todas de JUNAEB; en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en el decreto exento N° 1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N° 476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones durante el período comprendido entre el 1 y el 15 de julio de 2013, la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins envió a la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 1156 de 2013, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$21.890.611.- (veintiún millones novecientos ochenta mil seiscientos once pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el Título XXX de las bases administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el Director de la referida Dirección Regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados. De este modo, se emitió el respectivo pronunciamiento según da cuenta la Resolución Exenta N° 447 de 2014 y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$16.623.251.- (dieciséis millones seiscientos veintitrés mil doscientos cincuenta y un pesos);

- Multas asociadas a los incumplimientos confirmados en primera instancia por un valor total de \$4.731.513.- (cuatro millones setecientos treinta y un mil quinientos trece pesos);
- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia, por un valor total de \$11.891.738.- (once millones ochocientos noventa y un mil setecientos treinta y ocho pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso una reclamación en contra de la precitada Resolución Exenta N° 447 de 2014;

5.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia de reclamación en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

6.- Que, en primer término, tratándose de los incumplimientos que fueron confirmados en la instancia de Descargos y que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto, atendidos los antecedentes que obran en el expediente, corresponde ratificar la decisión que al respecto adoptó el Director Regional. En consecuencia, procede ordenar la ejecución de las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor total de \$4.731.513.- (cuatro millones setecientos treinta y un mil quinientos trece pesos);



7.- Que, a su vez, en cuanto a los descargos rechazados que efectivamente impugna el reclamante en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 2 de éste acto, se determinó en conformidad con los fundamentos que se expresan en dicho anexo, que los antecedentes y documentos acompañados por el reclamante, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar dichas imputaciones. En consecuencia, tratándose de tales imputaciones, procede rechazar la reclamación y ordenar la ejecución de las multas asociadas, por un valor de \$11.214.581.- (once millones doscientos catorce mil quinientos ochenta y un pesos);

8.- Que, en cuanto a los descargos rechazados que impugna el reclamante en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 3 de este acto, fundado en los argumentos que expone el prestador y dado el mérito de los antecedentes que acompaña al efecto, según se expresa en dicho anexo respecto de cada cargo impugnado, procede acoger la reclamación y dejar sin efecto las multas asociadas, por un valor de \$677.157.- (seiscientos setenta y siete mil ciento cincuenta y siete pesos);

9.- Que, en definitiva, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor de las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados y a los incumplimientos cuyos descargos y reclamaciones han sido rechazados, asciende a la suma total de \$15.946.094.- (quince millones novecientos cuarenta y seis mil noventa y cuatro pesos), según dan cuenta los anexos N° 1 y N° 2 del presente acto administrativo;

10.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas dentro del plazo de 30 días hábiles, en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0);

11.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

12.- Que, de no verificarse el pago por ninguna de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE lo dispuesto mediante el artículo 1º de la Resolución Exenta N° 447 de 2014 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el Anexo N° 1 de este acto, por un valor total de \$4.731.513.- (cuatro millones setecientos treinta y un mil quinientos trece pesos);

ARTÍCULO 2º.- RECHÁZASE la reclamación deducida por la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el Anexo N° 2 de este acto, por un valor de \$11.214.581.- (once millones doscientos catorce mil quinientos ochenta y un pesos);

ARTÍCULO 3º.- ACOJASE la reclamación deducida por la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el Anexo N° 3 de este acto, por un valor de \$677.157.- (seiscientos setenta y siete mil ciento cincuenta y siete pesos);

ARTÍCULO 4º.- EJECÚTESE, la multas singularizadas en los anexos N° 1 y N° 2, aludidos precedentemente, en contra de la empresa Sociedad de Servicios de alimentación S.A., por un valor total de \$15.946.094.- (quince millones novecientos cuarenta y seis mil noventa y cuatro pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos Confirmados en instancia de descargos (CM)	Reclamaciones rechazadas	Reclamaciones acogidas	Total Multa
Servicio de alimentación C1	\$801.700.-	\$944.002.-	\$0.-	\$1.745.702.-
Operación y Mantención Logística C6	\$3.929.813.-	\$10.270.579.-	\$677.157.-	\$14.200.392.-
Total	\$4.731.513.-	\$11.214.581.-	\$677.157.-	\$15.946.094.-

ARTÍCULO 5º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTICULO 6º.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos anexos:

- Anexo N° 1 denominado "Confirmado descargos";
- Anexo N° 2 denominado "Reclamaciones rechazadas";
- Anexo N° 3 denominado "Reclamaciones acogidas, déjese sin efecto";

ARTICULO 7º.- NOTIFIQUESE, el presente acto, a don Carlos Alberto Carvallo Escola y Jaime Patricio Rey Cortés, en su calidad de representantes legales de la empresa Sociedad de Servicios de alimentación S.A., domiciliado en Avenida La Dehesa N° 181, Oficina N° 1011, Piso N°10, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago.



ARTÍCULO 8°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RDM/SBA/PPL/macm

Distribución:

1. Empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A.
2. Dirección Regional O'Higgins
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar DN
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N° 1734/2017

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612Nº Resolución Resuelve Descargos: 447Anexo Nº1 Confirmado Descargos

Fecha Resolución Notificación: 24/04/2014

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 24/04/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Reda.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	07	2013005437	2.-Variable Control C1, C6, Lic. 16/12	15753	06		C6	4.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA Y SIN EMBARGO SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, PUESTO QUE PRESTADOR NO PRESENTO NINGUN MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR LOS INCUMPLIMIENTOS.	632.140	632.140
2013	07	2013005437	2.-Variable Control C1, C6, Lic. 16/12	15753	06		C6	5.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA Y SIN EMBARGO SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III SEÑALAN QUE AFECTAN LA CALIDAD DE LAS PREPARACIONES Y REPRESENTA UN PELIGRO EVIDENCIADO EN LA SALUD, LA MAQUINARIA U EQUIPAMIENTO DE REFRIGERACIÓN, CONGELACIÓN, COCCIÓN O RETERMALIZACIÓN, QUE SE ENCUENTRE EN MAL ESTADO O EN UN VOLUMEN MENOR AL REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO.	2.661.644	2.661.644
2013	07	2013005238	2.-Variable Control C1, C6, Lic. 16/12	2160	06		C6	3.b	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA Y SIN EMBARGO SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 04 CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, PRESTADOR NO PRESENTA NINGUN MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO.	165.351	165.351
2013	07	2013005238	2.-Variable Control C1, C6, Lic. 16/12	2160	06		C6	4.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA Y SIN EMBARGO SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13 CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, PRESTADOR NO PRESENTA NINGUN MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR LOS INCUMPLIMIENTOS.	470.678	470.678
2013	07	2013005502	2.-Variable Control C1, C6, Lic. 16/12	2234	06		C1	6.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA Y SIN EMBARGO SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 01 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO II SEÑALAN QUE AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO Y QUE PERTENEZCAN A PREPARACIONES VENCIDAS, SIN ROTULACIÓN O CON ROTULACIÓN ADULTERADA, CON SOBRE ESCRITURA, SUPERPOSICIÓN DE ROTULACIÓN, CON INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, QUE SE ALTERE LA VIDA ÚTIL, ENTRE OTROS, DEBEN ENCONTRARSE SEPARADOS E IDENTIFICADOS EN BODEGAS DEL ESTABLECIMIENTO O COCINAS.	481.020	481.020
2013	07	2013005502	2.-Variable Control C1, C6, Lic. 16/12	2234	06		C1	8.c	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA Y SIN EMBARGO SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO II	320.680	320.680
Total													4.731.513	4.731.513



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612Nº Resolución Notificación: 447Fecha Resolución Notificación: 24/04/2014

Nº Resolución Resuelve Descargos: 447Fecha Resolución Resuelve Descargos: 24/04/2014

Anexo Nº2 Reclamaciones Rechazadas

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorid	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	07	2013005420	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	15557	06		C6	3.b	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 04, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, AUNQUE QUE PRESTADOR DA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO MEDIANTE MEDIO DE VERIFICACIÓN (ORDEN DE TRABAJO N° 000501.12/11/2013), SE ENCUENTRA FUERA DE PLAZO Y ADEMÁS LE FALTA EL TIMBRE DEL ESTABLECIMIENTO. FECHA DE ENVÍO DEL ACTA: 10/07/2013, PLAZO DE SOLUCIÓN EXPIRO EL 22/07/2013. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIOIN ID 85-16-LP12.	165.351	165.351
2013	07	2013005420	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	15557	06		C6	4.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, PRESTADOR DA SOLUCIÓN PARCIAL A LOS INCUMPLIMIENTOS MEDIANTE MEDIO DE VERIFICACIÓN (GUÍA DE DESPACHO N° 794276 DEL 18/03/2013 Y ORDEN DE TRABAJO N° 000501.12/11/2013), ORDEN DE TRABAJO, SE ENCUENTRA FUERA DE PLAZO Y ADEMÁS LE FALTA EL TIMBRE DEL ESTABLECIMIENTO. FECHA DE ENVÍO DEL ACTA: 10/07/2013, PLAZO DE SOLUCIÓN EXPIRO EL 22/07/2013. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIOIN ID 85-16-LP12.	129.475	129.475
2013	07	2013005420	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	15557	06		C6	5.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	545.156	545.156
2013	07	2013005420	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	15557	06		C6	6.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 12, SIN PLAZO DE SOLUCIÓN. 15.3 SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR PROPORCIONAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO (ARTEFACTOS DE COCINA O FOGÓN), DE MANERA DE ASEGURAR UNA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIOIN ID 85-35-LP11.	170.361	170.361
2013	07	2013005230	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2135	06		C6	4.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, AUNQUE QUE PRESTADOR DA SOLUCIÓN A LOS INCUMPLIMIENTOS MEDIANTE MEDIO DE VERIFICACIÓN (ORDEN DE TRABAJO N°022071 DEL 29/08/2013 "FUERA DE PLAZO"). FECHA DE ENVÍO DEL ACTA: 09/07/2013, PLAZO DE SOLUCIÓN EXPIRO EL 18/07/2013. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIOIN ID 85-16-LP12.	502.666	502.666
2013	07	2013005230	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2135	06		C6	6.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LO SEÑALADO POR LA LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO II, CAPITULO 5.3.3 "ALMUERZO-CENA, EL BUDIN DE VERDURAS, PASTEL U OTRO HORNEADO DEBE REALIZARSE EN HORNO, POR LO QUE PRESTADOR DEBE DISPONER DE ESTE EQUIPO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIOIN ID 85-16-LP12.	661.403	661.403
2013	07	2013004966	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	15746	06		C6	5.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN, DADO QUE PRESTADOR NO SE ADJUNTA CARTA CON TIMBRE DE RECEPCIÓN DE JUNAEB, DE IGUAL FORMA SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	327.094	327.094

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 447 Fecha Resolución Notificación: 24/04/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 447 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 24/04/2014

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Redta.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	07	2013004948	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	15732	06		C6	4.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, PUESTO QUE PRESTADOR YA HABÍA PRESENTADO UN MEDIO DE VERIFICACIÓN EQUIVALENTE Y QUE SE ENCONTRABA FUERA DE PLAZO POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP11.	292.460	292.460
2013	07	2013004948	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	15732	06		C6	6.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III	384.816	384.816
2013	07	2013004969	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	15769	06		C6	3.b	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 04, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, DADO QUE PRESTADOR DA SOLUCIÓN PARCIAL A LOS INCUMPLIMIENTOS Y MEDIO DE VERIFICACIÓN (ORDEN DE TRABAJO N° 00502 DEL 09/07/2013). PRESTADOR NO PRESENTA NINGUN MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE DESVIRTUE EL INCUMPLIMIENTO REFERENTE A LA LLAVE MONOMANDO OXIDADA, POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	165.351	165.351
2013	07	2013004969	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	15769	06		C6	4.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, DADO QUE PRESTADOR DA SOLUCIÓN PARCIAL A LOS INCUMPLIMIENTOS Y MEDIO DE VERIFICACIÓN (ORDENES DE TRABAJO N° 00502-022006 DEL 09/07/2013-02/09/2013 "FUERA DE PLAZO"). FECHA DE ENVÍO DEL ACTA: 01/07/2013, PLAZO DE SOLUCIÓN EXPIRO EL 10/07/2013 POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	321.402	321.402
2013	07	2013004969	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	15769	06		C6	6.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 12, SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III PÁRRAFO 15.3 SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR PROPORCIONAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO (BAÑO MARÍA), DE MANERA DE ASEGURAR UNA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO. BAÑO MARÍA OXIDADO IMPLICA RIESGO DE CONTAMINACIÓN, LO QUE SE TRADUCE EN UN SERVICIO DE MALA CALIDAD. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP11.	422.897	422.897
2013	07	2013005057	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	15666	06		C6	4.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, PRESTADOR NO PRESENTA NINGUN MEDIO DE VERIFICACIÓN QUE PERMITA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	106.626	106.626
2013	07	2013005201	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	2138	06		C6	4.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, AUNQUE QUE PRESTADOR DA SOLUCIÓN A LOS INCUMPLIMIENTOS MEDIANTE MEDIO DE VERIFICACIÓN (ORDEN DE TRABAJO N° 022074 DEL 02/09/2013 "FUERA DE PLAZO"). FECHA DE ENVÍO DEL ACTA: 08/07/2013, PLAZO DE SOLUCIÓN EXPIRO EL 18/07/2013. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	219.345	219.345

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612N° Resolución Resuelve Descargos: 447Fecha Resolución Resuelve Descargos: 24/04/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 447Fecha Resolución Resuelve Descargos: 24/04/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Reda.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	07	2013005201	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2138	06		C6	6.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 12, SIN PLAZO DE SOLUCIÓN SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12. TITULO III PÁRRAFO 15.3 SEÑALA QUE ES OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR PROPORCIONAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO (ARTEFACTOS DE COCINA O FOGÓN), DE MANERA DE ASEGURAR UNA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO. UN EQUIPO OXIDADO IMPLICARÍA RIESGO Y MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ADEMÁS SEGUN TITULO II, CAPITULO 5.3.3 'ALMUERZO-CENA', EL BUDIN DE VERDURAS, PASTEL U OTRO HORNEADO DEBE REALIZARSE EN HORNO, POR LO QUE PRESTADOR DEBE DISPONER DE ESTE EQUIPO.	288.612	288.612
2013	07	2013004957	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	15714	06		C6	14.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III CAPITULO 7 SEÑALA QUE SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIOIN ID 85-16-LP12.	101.014	101.014
2013	07	2013005085	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2116	06		C6	4.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12. AUNQUE QUE PRESTADOR DA SOLUCION AL INCUMPLIMIENTO MEDIANTE MEDIO DE VERIFICACIÓN (ORDEN DE TRABAJO N° 022072 DEL 30/08/2013 "FUERA DE PLAZO"). FECHA DE ENVÍO DEL ACTA: 03/07/2013. PLAZO DE SOLUCIÓN EXPIRO EL 12/07/2013. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIOIN ID 85-16-LP12.	485.910	485.910
2013	07	2013005239	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2155	06		C6	5.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12. SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO II SEÑALAN QUE SE DEBE CUMPLIR CON EL MANEJO DE RECEPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS, ASI COMO TAMBIÉN CON SU ALMACENAMIENTO Y ESTIBA, INCLUYENDO LIMPIEZA E HIGIENE DE ESTAS Y DE LA INFRAESTRUCTURA EN DONDE ESTA SE DISPONGA (RECINTO DE BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIOIN ID 85-16-LP12.	1.827.876	1.827.876
2013	07	2013005239	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	2155	06		C6	11.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO II SEÑALAN QUE SE DEBE CUMPLIR CON EL MANEJO DE RECEPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS, ASI COMO TAMBIÉN CON SU ALMACENAMIENTO Y ESTIBA, INCLUYENDO LIMPIEZA E HIGIENE DE ESTAS Y DE LA INFRAESTRUCTURA EN DONDE ESTA SE DISPONGA (RECINTO DE BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIOIN ID 85-16-LP12.	571.211	571.211
2013	07	2013005200	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	15628	06		C6	4.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12. AUNQUE QUE PRESTADOR DA SOLUCIÓN PARCIAL A LOS INCUMPLIMIENTOS MEDIANTE MEDIO DE VERIFICACIÓN (ORDEN DE TRABAJO N° 022185 DEL 03/09/2013 "FUERA DE PLAZO"). FECHA DE ENVÍO DEL ACTA: 09/07/2013. PLAZO DE SOLUCIÓN EXPIRO EL 19/07/2013. NO SE ENTREGAN MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LOS MUEBLES PARA GUARDAR LA VAJILLA Y PARA GUARDAR ARTÍCULOS DE ASEO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIOIN ID 85-16-LP12.	41.127	41.127

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612N° Resolución Resuelve Descargos: 447N° Resolución Resuelve Descargos: 447

Fecha Resolución Notificación: 24/04/2014Fecha Resolución Resuelve Descargos: 24/04/2014

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Reda.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	07	2013005200	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	15628	06		C6	5.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, ADEMÁS CARTA DE APELACIÓN PRESENTADA POR EL PRESTADOR NO CUENTA CON FIRMA Y TIMBRE DE RECIBO POR PARTE DE JUNAEB.	173.167	173.167
2013	07	2013005200	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	15628	06		C6	6.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III CAPÍTULO 15 SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR LA DOTACIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO PARA DAR EL SERVICIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE COCCIÓN Y RETERIALIZACIÓN, ¿ARTEFACTO DE UNA COCINA OXIDADA Y CON FUGAS DE GAS, DIFÍCILMENTE PODRÍA ENTREGAR UN SERVICIO DE BUENA CALIDAD. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	54.115	54.115
2013	07	2013005205	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	15629	06		C6	4.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, AUNQUE QUE PRESTADOR DA SOLUCIÓN PARCIAL A LOS INCUMPLIMIENTOS MEDIANTE MEDIO DE VERIFICACIÓN (ORDENES DE TRABAJO N° 021714 - 013163 DEL 05/07/2013 - 02/08/2013 "FUERA DE PLAZO"). FECHA DE ENVÍO DEL ACTA: 08/07/2013, PLAZO DE SOLUCIÓN EXPIRO EL 18/07/2013. NO SE ENTREGAN MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE DEMUESTREN LA INSTALACIÓN DEL CALEFON DE 11 LITROS, NI LA ADQUISICIÓN DEL MUEBLE PARA GUARDAR LA VAJILLA. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	99.010	99.010
2013	07	2013005205	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	15629	06		C6	6.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III.	130.276	130.276
2013	07	2013005225	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	2140	06		C1	10.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 04 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, YA QUE SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III, CAPÍTULO 9 "EL PRESTADOR DEBE ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR LA PRESENCIA DE ROEDORES, INSECTOS PAJAROS Y OTRAS ESPECIES ANIMALES CAPACES DE CONTAMINAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS ALIMENTOS U OTRAS PLAGAS EN LOS RECINTOS DE COCINA, BODEGA, COMEDOR Y PATIO DE SERVICIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	944.002	944.002
2013	07	2013005225	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	2140	06		C6	4.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, AUNQUE QUE PRESTADOR DA SOLUCIÓN PARCIAL A LOS INCUMPLIMIENTOS MEDIANTE MEDIO DE VERIFICACIÓN (GUÍA DE DESPACHO N° 892997 DEL 09/07/2013 Y ORDEN DE TRABAJO N° 022181 DEL 29/08/2013 "FUERA DE PLAZO"). FECHA DE ENVÍO DEL ACTA: 08/07/2013, PLAZO DE SOLUCIÓN EXPIRO EL 18/07/2013. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	478.294	478.294



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 447 Fecha Resolución Notificación: 24/04/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 447 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 24/04/2014

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Peda.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	07	2013005278	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	2164	06		C6	4.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, AUNQUE QUE PRESTADOR DA SOLUCIÓN PARCIAL AL INCUMPLIMIENTO MEDIANTE MEDIO DE VERIFICACIÓN (ORDEN DE TRABAJO N° 021443 DEL 29/08/2013 "FUERA DE PLAZO"). FECHA DE ENVÍO DEL ACTA: 08/07/2013, PLAZO DE SOLUCIÓN EXPIRO EL 18/07/2013. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	194.973	194.973
2013	07	2013005278	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	2164	06		C6	5.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN DADO QUE SE TRATA DE UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12. SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III CAPITULO 15 SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR LA DOTACIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO PARA DAR EL SERVICIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE COCCIÓN Y RETERMALIZACIÓN, QUE NO HAYA BAÑO MARÍA, IMPLICA SIN DOTACIÓN DE ESTE EQUIPO POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	820.941	820.941
2013	07	2013005236	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	15775	06		C6	6.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III CAPITULO 7 SEÑALA QUE SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	202.429	202.429
2013	07	2013004960	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	2115	06		C6	14.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III CAPITULO 7 SEÑALA QUE SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	387.221	387.221
Total													11.214.581	11.214.581



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 447 Fecha Resolución Notificación: 24/04/2014

N° Resolución Resuelve Descargos: 447 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 24/04/2014

Anexo N°3 Reclamaciones Acogidas, Déjese Sin Efecto

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	07	2013004966	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	15746	06		C6	4.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN PARA UNA FALTA GRAVE 13 CON PLAZO DE SOLUCIÓN SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, DADO QUE PRESTADOR PRESENTA DOCUMENTACIÓN (GUÍA DE DESPACHO N° 892747 DEL 03/07/2013), QUE ACREDITA QUE DIO SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS PLAZOS.	77.685	0
2013	07	2013005057	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	15866	06		C6	3.b	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN PARA UNA FALTA GRAVE 04 CON PLAZO DE SOLUCIÓN SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, DADO QUE PRESTADOR PRESENTA DOCUMENTACIÓN (ORDEN DE TRABAJO N° 022141 DEL 12/07/2013), QUE ACREDITA QUE DIO SOLUCIÓN A INCUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS PLAZOS.	165.351	0
2013	07	2013005239	2.-Variable Control C1,C6,Lic.16/12	2155	06		C6	4.a	23/05/2014	SE ADJUNTA CARTA CONDUCTIVA, FORMULARIO DE RECLAMACIÓN Y RESPALDOS.	Acoge	SE ACOGE RECLAMACIÓN PARA UNA FALTA GRAVE 13 CON PLAZO DE SOLUCIÓN SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, DADO QUE PRESTADOR PRESENTA DOCUMENTACIÓN (ORDEN DE TRABAJO N° 023039 DEL 10/07/2013), QUE ACREDITA QUE DIO SOLUCIÓN A INCUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS PLAZOS.	434.121	0
Total													677.157	0





FORMULARIO ADMISION
ENVIOS REGISTRADOS

PRODUCTOS:

CARTA ☐ IMPRESO ☐ P. PAQUETE ☐

SERVICIOS ADICIONALES:

A. RECIBO ☐ EXPRESO ☐

REEMBOLSO ☐ Monto \$ _____
En letras: _____

USO EXCLUSIVO CORREOS

SUCURSAL TENDERINI
Cajero: LUNA VALENZUELA
26/08/2017-15:23

Rte: JUNTA NACIONAL DE /
Envío: 1170139448828
Peso: 314gr.
Dest.: SANTIAGO

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

DESTINATARIO: SR. Carlos Alberto Cavallero Escobar
DOMICILIO: Avenida La Dehesa N° 181, Of. 1011, Piso 10
CIUDAD: La Barnechea, Stpo FONO: _____
PAIS: PERU EX 2085-2086-2091-2094

Sociedad de Servicios de Alimentación

Nota: No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo. Cód: 10171-M-16-7x12.5 cm.-F. 07-2016. www.correoschile.cl

SA